



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°272 - 2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR

Callao, 06 OCT. 2021

VISTOS:



El Informe N° 025-2021-GRC/GRDND CYSC-ORSC del 05 de febrero de 2021, del responsable de la Actividad; el Informe N°031-2021-GRC/GRDND CYSC del 08 de febrero de 2021; de la por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°095-2021-GRC/GRPPAT/OP del 26 de febrero de 2021, de la por la Oficina de Planificación; el Informe N° 042-2021-GRC/GRDND CYSC-JDRF del 16 de marzo del 2021, del Coordinador de Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 225-2021-GRC/GRDND CYSC del 17 de marzo del 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 015-2021-GRC/GRPPAT/ORE-FSR del 18 de marzo del 2021, del Lic. Fernando Sarmiento Rodríguez de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum N°009-2021-GRC-GRPPAT/ORE del 29 de marzo de 2021, del Jefe (e) de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Informe N° 178-2021-GRC/GRPPAT/OP del 09 de abril de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N°759-2021- GRC-GRPPAT del 12 de abril del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°03-2021-GRC/GRDND CYSC-ORSC del 26 de abril del 2021; del Coordinador de Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 336-2021-GRC/GRDND CYSC, del 26 de abril del 2021, del Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 018-2021-GRC/GRPPAT/ORE, del 11 de mayo del 2021, de la Oficina de Racionalización y Estadísticas; el Informe N° 233-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 17 de mayo del 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1077-2021-GRC/GRPPAT del 20 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 076-2021-GRC-ODND CYSC-caps, del 14 de junio del 2021, del Técnico en Contabilidad I; el Memorando N° 545-2021-GRC/GRDND CYSC, del 18 de junio del 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 041-2021-GRC/GA-OL-USGVL-SMLS, del 28 de junio del 2021; del Técnico Mecánico de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N°438-2021-GRC/GA-OL/USGVL del 30 de junio del 2021, del Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 014-2021-GRC/GRDND CYSC-ORSC, del 02 de agosto del 2021, del Coordinador ORSC-Callao; el Memorando N° 723-2021-GRC/GRDND CYSC del 03 de agosto del 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°400-2021-GRC/GRPPAT/OP del 16 de agosto de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1905-2021-GRC/GRPPAT del 16 de agosto del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 723-2021-GRC/GRDND CYSC del 03 de agosto del 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 3008-2021-GRC/GA-UPVER del 20 de agosto del 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1060-2021-GRC/GA-OL-UABS del 26 de agosto del 2021, de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Informe N° 3150-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 07 de septiembre del 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 3933-2021-GRC/GA-OL del 07 de septiembre del 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 019-2021-GRC/GRDND CYSC – ORSC del 07 de septiembre del 2021, del Coordinador ORSC – CALLAO; el Memorando N°879-2021-GRC/GRDND CYSC del 07 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°468-2021-GRC/GRPPAT-OP del 15 de setiembre de 2021, de la Oficina de Planificación; el Informe N° 2333-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 17 de setiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y

Tributación; el Memorándum N° 2179-2021-GRC/GRPPAT del 17 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°022-2021-GRC/GRDND CYSC-ORSC, del 22 de septiembre de 2021, del Coordinador de ORSC-Callao; el Informe N°145-2021-GRC/GRDND CYSC, del 22 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1082-2021-GRC/GAJ del 23 de septiembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°023-2021-GRC/GRDND CYSC-ORSC, del 29 de septiembre de 2021, del Coordinador de ORSC-Callao; el Memorando N° 996-2021-GRC/GRDND CYSC, del 30 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 5865-2021-GRC/GA-OL del 01 de octubre del 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 2653-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de octubre del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2392-2021-GRC/GRPPAT del 01 de octubre del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 024-2021-GRC/GRDND CYSC-JDRF del 01 de octubre del 2021, del Coordinador del ORSC; el Memorando N° 1005-2021-GRC/GRDND CYSC del 01 de octubre del 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 2677-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de octubre del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2393-2021-GRC/GRPPAT del 01 de octubre del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 5928-2021-GRC/GA-OL del 05 de octubre del 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 2742-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de octubre del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2448-2021-GRC/GRPPAT del 06 de octubre del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 025-2021-GRC/GRDND CYSC-JDRF del 06 de octubre del 2021, del coordinador del ORSC; el Informe N°149-2021-GRC/GRDND CYSC del 06 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1123-2021-GRC/GAJ del 06 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 031-2021-GRC/GRDND CYSC del 08 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia General Regional el Informe N°025-2021-GRC/GRDND CYSC - ORSC del 05 de febrero de 2021, a través del cual se presenta la Actividad "Implementación de Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana-Callao"; para gestionar su aprobación, con lo que se estaría dando inicio al proceso de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 58 del reglamento Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, al solicitar la constitución y administración del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana; lo que resultaría contar con un espacio y/o organización que permita recoger información veraz, precisa y oportuna, que sirva como base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana y a la convivencia pacífica de la Región Callao, con un presupuesto inicial de S/ 699,314.20 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Catorce con 20/100) soles y de plazo de ejecución de 275 (Doscientos Setenta y Cinco) días calendarios;

Que, mediante Informe N°095-2021-GRC/GRPPAT/OP del 26 de febrero de 2021, la Oficina de Planificación; concluye entre otro que la actividad deberá contar con la opinión técnica de la Oficina de Racionalización y Estadística, actuados que son derivados a dicha oficina mediante proveído S/N del 26 de febrero del 2021;

Que, mediante Informe N° 042-2021-GRC/GRDND CYSC-JDRF del 16 de marzo del 2021, del Coordinador de Seguridad Ciudadana, eleva a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, las modificaciones en la estructura del Plan Regional de Encuesta en Seguridad Ciudadana, para su incorporación en el expediente de Actividad "Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana-Callao"; documentos que son derivados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorando N°225-2021-GRC/GRDND CYSC del 17 de marzo de 2021;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 SECRETARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. ... Fecha 06-06-2021
 AX3



Que, mediante Memorandum N°009-2021-GRC-GRPPAT/ORE del 29 de marzo de 2021, la Oficina de Racionalización y Estadística, remite el Informe N° 015-2021-GRC/GRPPAT/ORE-FSR del 18 de marzo del 2021, del Lic. Fernando Sarmiento Rodríguez, señalando que la información complementaria (*Plan de Trabajo de la encuesta y Diseño Muestral*) es pertinente;

Que, mediante Memorando N° 759-2021-GRC/GRPPAT, del 12 de abril de 2021; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 178-2021-GRC/GRPPAT/OP del 09 de abril de 2021, a través del cual la Oficina de Planificación presenta observaciones;

Que, mediante Memorando N° 336-2021-GRC/GRDNDYSC, del 26 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°03-2021-GRC/GRDNDYSC-ORSC del 26 de abril del 2021; del Coordinador de Seguridad Ciudadana; que contiene la subsanación de las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 1077-2021-GRC/GRPPAT del 20 de mayo del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 018-2021-GRC/GRPPAT/ORE, del 11 de mayo del 2021, a través del cual la Oficina de Racionalización y Estadística, se ratifica en el Informe N° 015-2021-GRC/GRPPAT/ORE-FSR; asimismo, remite el Informe N° 233-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 17 de mayo del 2021; a través de la cual la Oficina de Planificación señala que aún persiste las observaciones en su etapa de formulación;

Que, mediante Memorando N° 545-2021-GRC/GRDNDYSC, del 18 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; en atención del Informe N° 076-2021-GRC-ODNDYSC-caps, del 14 de junio del 2021, del Técnico en Contabilidad I, solicita a la Gerencia de Administración la opinión de un Técnico Mecánico Automotriz, el mismo que ayudará a tomar las decisiones correctas respecto a la necesidad de reparación y/o dar de baja de corresponder, a la unidad móvil Camioneta de Placa EGN-260;

Que, mediante Informe N°438-2021-GRC/GA-OL/USGVL del 30 de junio del 2021, el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; remite a la Gerencia e Administración, el informe 041-2021-GRC/GA-OL/USGVL-SMLS, del 28 de junio del 2021 del Técnico Mecánico señalando la necesidad del mantenimiento y reparación de la referida unidad, al verificar el estado de la unidad mencionada;

Que, mediante Memorando N° 723-2021-GRC-GRDNDYSC del 03 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N°014-2021-GRC/GRDNDYSC-ORSC del 02 de agosto del 2021, del Coordinador de ORSC-Callao, por medio del cual se procedió a levantar las observaciones advertidas;

Que, mediante Memorando N°1905-2021-GRC/GRPPAT del 16 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Gerencia de Administración el Informe N°400-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 16 agosto de 2021, a través del cual la Oficina de Planificación, concluye que la Actividad es una propuesta de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa civil y Seguridad Ciudadana-Callao", en su condición de Secretaría Técnica del CORESEC, de órgano especializado y funcionalmente competente; asimismo, señala que la Actividad "Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana-Callao", es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao" y a la Acciones Estratégica Institucional: "Plan de Seguridad Ciudadana articulado con los integrantes del CORESEC en la Provincia Constitucional del Callao. La Formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

05 OCT 2021

para el desarrollo de la misma es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana. Finalmente indica, corresponderá a la Gerencia General Regional priorizar o no la presente propuesta, recomendando entre otros el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para la realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente. La Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, deberá desarrollar todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas programadas, hacer seguimiento y monitoreo y velar por la calidad de los servicios prestados. Se deberá proceder con realizar las modificaciones en el Plan Operativo Institucional 2021, a través del aplicativo CEPLAN V.01, previamente a su aprobación. Y una vez concluido la Actividad se proceda a liquidar la misma de acuerdo a la Directiva correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3008-2021-GRC/GA-UPVER del 20 de agosto del 2021, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; solicita al Coordinador de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, realizar la cotización de bienes a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco – Perú Compras, a fin de determinar el valor estimado de los bienes requeridos;

Que, mediante Informe N° 1060-2021-GRC/GA-OL-UABS del 26 de agosto del 2021, la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, remite a la Unidad de Programación y Valor Referencial, la relación de bienes que se encuentran incluidos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, cuyo valor estimado asciende a S/ 43,414.50;

Que, mediante Informe N°3933-2021-GRC/GA-OL del 07 de septiembre de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N° 3150-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 07 de septiembre de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que contiene la indagación de mercado correspondiente de la actividad "Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana-Callao", cuyo monto total de la actividad asciende a S/ 338,874.42 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 42/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 879-2021-GRC/GRDNDYSC del 07 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°019-2021-GRC/GRDNDYSC-ORSC del 07 de setiembre de 2021, a través del cual solicita asignación de marco presupuestal para la Actividad "Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana-Callao"; asimismo, precisa que el plazo de ejecución de la actividad ha sufrido una variación;

Que, mediante Proveído S/N del 10 de septiembre de 2021, recaído en el Memorando N° 879-2021-GRC/GRDNDYSC del 07 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva el expediente de la actividad "Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana-Callao", a la Oficina de Planificación, para su conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 2179-2021-GRC/GRPPAT del 17 de setiembre del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N°2333-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 17 de setiembre del 2021, a través cual la Oficina de Presupuesto y Tributación remite la asignación presupuestal; asimismo remite el Informe N° 468-2021-GRC/GRPPAT-OP del 15 de setiembre del 2021, mediante el cual la Oficina de Planificación, se pronuncia respecto a la reformulación del expediente de actividad;

Que, mediante Informe N°145-2021-GRC/GRDNDYSC, del 22 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 022-2021-GRC/GRDNDYSC-ORSC del 22 de setiembre de 2021, del Coordinador del ORSC, eleva los actuados a la Gerencia General Regional solicitando la aprobación de la Actividad "Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana-Callao";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL G. GARCÍA TORRES
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1937
 08/09/2021

Que, mediante Informe N° 1082-2021-GRC/GAJ del 23 de septiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica; devuelve los actuados a la Gerencia General Regional, precisando que se encuentra pendiente el trámite el registro de la certificación en el módulo administrativo SIAF-SP a cargo del área usuaria;

Que, mediante Memorando N° 996-2021-GRC/GRDND CYSC, del 30 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°023-2021-GRC/GRDND CYSC-ORSC, del 29 de septiembre de 2021, del Coordinador de ORSC-Callao, solicita a la Gerencia de Administración derivar e expediente de la Actividad a la Oficina de Logística con la finalidad que realice el registro a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF Web Operaciones en Línea (Modulo Presupuestal), referenciando en N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 5865-2021-GRC/GA-OL del 01 de octubre del 2021, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) SIAF N° 7590, 7591, 7604, 7606, 7608, 7610, 7615, 7617, 7623, 7624, 7625, 7626, 7627, 7628, 7629, 7630, 7631, 7632, 7633, 7634, 7635, para la actividad operativa "Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana-Callao";



Que, mediante Memorandum N° 2392-2021-GRC/GRPPAT del 01 de octubre del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N°2653-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de octubre del 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) descritos en el párrafo anterior, por un monto de S/ 287,394.43 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 43/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 1005-2021-GRC/GRDND CYSC del 01 de octubre del 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 024-2021-GRC/GRDND CYSC-JDRF del 01 de octubre del 2021, del Coordinador del ORSC, solicita la modificación de Especificas de Gastos, según SIGA-MEF, toda vez que cuando la Oficina de Logística realizo la validación correspondiente en el módulo administrativo SIAF-SP debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF Web Operaciones en Línea (Modulo Presupuestal), referenciando el N° de CCP, para la continuación del trámite administrativo correspondiente; asimismo ha detectado o siguiente: Pedido Compra 01455 dice 231512 Adquisición de Tóner, debiendo decir la especifica de gastos correcta 2.3.15.11; en el Pedido Compra 01473 dice Aceite Lubricante Multigrado SAE 15W-40° para motor petrolero dice 2.3.13.13 debiendo decir la especifica de gasto 2.3.16.11. y el Pedido de Servicio 08210 dice 2.6.32.33 Servicio de Telefonía Móvil (celular) debiendo decir la especifica de gastos 2.3.22.21;



Que, mediante Memorandum N° 2393-2021-GRC/GRPPAT del 01 de octubre del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 2677-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de octubre del 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, recomienda registrar la certificación de crédito presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF Web Operaciones en Línea (Modulo Presupuestal), referenciando en N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 5928-2021-GRC/GA-OL del 05 de octubre del 2021, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) SIAF N° 7810, 7868, 7819, 7820, 7821, para la actividad "Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana-Callao";



Que, mediante Memorandum N° 2448-2021-GRC/GRPPAT del 06 de octubre del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
SENADOR ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

06 OCT 2021

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N°2742-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de octubre del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) descritos en el párrafo anterior, por un monto de S/ 51,479.99 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 99/100 Soles);

Que, mediante Informe N°025-2021-GRC/GRDNDYSC-JDRF del 06 de octubre del 2021, el coordinador del ORSC, informa a la Gerencia General Regional el error numérico en el Informe N° 468-2021-GRC/GRPPAT-OP del 15 de septiembre de 2021, en el numeral 3.2 respecto del Plazo de Ejecución debiendo ser lo correcto 87 días calendarios y no 90 días calendarios; en razón que la presente actividad se generó en base a 87 días calendarios; en tal sentido, al haberse producido un error numérico en el informe antes mencionado y en aplicación a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, debe de oficio y de forma retroactiva subsanarse dicho error en el presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N°149-2021-GRC/GRDNDYSC del 06 de octubre de 2021, la Gerencia Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad Operativa "Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana-Callao, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 1123-2021-GRC/GAJ del 06 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la Actividad "Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana-Callao";

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y de las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";*

Que en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: *Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la aplicación de la Ley: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";*

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: *"El área usuaria requiere los bienes servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL URBANO OSARIO TORNEJO
REGISTRARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 06 OCT 2021



Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N° 344-208-EF. Señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: “La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que el artículo 10° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que “Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno”;

Que el numeral 1), del artículo 121° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, señala que son funciones de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana lo siguiente: “1) Coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones, programas y actividades de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad que según las normas vigentes sean de su responsabilidad, asimismo conforme al numeral 4) del citado artículo, dicha oficina tiene como función participar en la difusión de la doctrina y educación de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana promoviendo la formación cívico-patriótica de la población en la jurisdicción”;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; y sus modificatorias; en el marco previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con resolución Gerencial General N° 259-2011-GRC-GGR del 17 de febrero de 2011, y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; el Expediente de la Actividad: “IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CALLAO”, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 338,874.42 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 42/100 Soles); de conformidad con lo señalado en Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de Ochenta y Siete (87) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado en el Informe N° 2653-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de octubre del 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto de S/ 287,394.43 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 43/100 Soles); y el Informe N° 2742-2021-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
REGATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 06 OCT 2021





GRC/GRPPAT-OPT del 06 de octubre del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto de S/ 51,479.99 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 99/100 Soles); siendo la Certificación de Crédito Presupuestario el importe total de S/ 338,874.42 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 42/100) soles; para la Actividad: "Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana - Callao".



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Grat EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)



ES COPIA FIEL DEZ ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 06 OCT 2021

ANEXO N° 01**Actividad: "IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CALLAO"**

ANEXO N° 01

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: "IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-CALLAO"

E.G.	DESCRIPCION	TOTALS/
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	188.00
2.3.1.2.1.1.	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR	7,600.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	34,076.34
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,067.08
2.3.1.3.1.3	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES.	1,250.00
2.3.1.6.1.1.	DE VEHICULOS	496.00
2.3.1.6.1.4.	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	6,300.00
2.3.1.8.2.1..	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	750.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	16,800.00
2.3.2.7.11.9	SERVICIOS DIVERSOS	244,300.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	25,672.00
2.3.2.2.2.1.	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	375.00
TOTAL EN SOLES		338,874.42


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral. EP José Sosa Dulanto-Badiola
Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
DANIEL LUIS ROSARIO CORNEJO
 EDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha:

06 OCT 2021